RESOLUCIÓN Nº 001/2018 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N. 01/2018 PARA LOS TRABAJOS CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2011 AL 2017 - IDE: 343437

Quyquyhó, 07 de febrero de 2018

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de contrataciones de esta institución municipal en estricto cumplimiento de la ley 2051/03 de contrataciones públicas.-

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, en el Art. 33º inc. g) De la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS dice: "existan razones justificadas para la adquisición, o locación de bienes y servicios por razones técnicas o urgencias impostergables"----------

Que, en efecto, el Decreto N° 5174/el artículo 19° numeral 2. Inc. c) establece: Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.----------

Que, el Art. 5º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, el Art. 210º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT) ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Firma: SALIC CONSULTORA cuya oferta asciende a Gs: 250.000.000 IVA INCLUIDOS

Firma: Gregorio David HELLMAN GALEANO cuya oferta asciende a Gs: 295.280.000 IVA INCLUIDOS

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte de la U.O.C de las condiciones legales y documentales a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: SALIEC CONSULTORA, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones atribuidas en la ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE *QUYQUYHÓ

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N. 01/2018 PARA LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2011 AL 2017 - IDE: 343437 a la firma: SALIC CONSULTORA del representante legal sra. ADA IDALINA TORRES CHAVEZ con RUC: 1704247-0 por un monto total de Gs. 250.000.000 (gs doscientos cincuenta millones)

Art. 2º. AUTORIZAR a la dirección de administración y finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.

Art. 3º. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del plazo previsto.

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ISIDORA BENITEZ
INTENDENTA MUNICIPAL